



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 067-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 19 de Febrero del 2021

VISTOS: La Nota Informativa Nº 016-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA de fecha 29 de enero del 2021, el Oficio Circular Nº 008-2021-DG-DIGEP/MINSA, de fecha de recepción 12 de enero del 2021, requiere que los Pliegos y las Unidades Ejecutoras de Salud registren en el aplicativo informático INFORHUS, la relación de los beneficiarios de las entregas económicas por luto correspondiente al período del cierre del mes de enero 2021, nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, por lo que según Informe Técnico Nº 015-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA de fecha 18 de febrero del 2021, se realiza el reconocimiento de la entrega económica por luto a los servidores de la salud comprendidos dentro del Decreto Legislativo Nº 1153 (115 Folios);

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes 736, 15077, 15992, 15268, 14986, 1100, 10221, 12086, 15109 y 0039, los servidores de la salud del Hospital Víctor Larco Herrera nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 1153, solicitan se les conceda la entrega económica por luto, por el fallecimiento de familiares directos, para lo cual presentan la documentación requerida para el beneficio solicitado;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que la Entrega Económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, Hijos/as o padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se estableció y fijo en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, conforme al anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial, asimismo, dentro de las Disposiciones Específicas, el numeral 5.5.1 señala sobre la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por fallecimiento de un familiar directo;

Que, mediante Ley 31084, se aprueba la Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dentro de las Disposiciones Especiales en materia de salud en el inciso d) del artículo 32 establece la implementación del Decreto Legislativo Nº 1153, que corresponde al pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto y el pago de la compensación por tiempo de servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, de acuerdo a los Informes Escalafonarios Nos. 007, 008, 009, 010, 011, 013, 014, 015, 016, 017, expedidos con fecha 17 de febrero del 2021, corresponde el reconocimiento de la entrega económica por luto por el fallecimiento de familiares directos, a favor de los servidores de la salud del Hospital Víctor Larco Herrera nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA;

Que, conforme a lo expuesto, con el Informe de visto, emitido con fecha 18 de febrero del 2021, corresponde reconocer y otorgar a los servidores de la salud nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 1153, la entrega económica por luto por el monto único de S/ 3,000.00 Soles, por el fallecimiento de familiares directos.

Que, mediante numeral 11.2 inciso l) del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2020, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2021;



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. Yovana Mariene Castro Quinones
Jefe de la Unidad Funcional Legajo e Información P. y Desarrollo de Personal

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 19 de Febrero del 2021

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal y Desarrollo de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015- 2018-SA, Ley 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER por única vez a favor de (10) servidores de la salud del Hospital Víctor Larco Herrera la suma de **Tres mil 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, monto único por concepto de entrega económica por luto por el fallecimiento de familiares directos, con una suma total de **Treinta mil con 00/100 Soles (S/ 30,000.00)**, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según se detalla:

Nº	Nº EXP	FECHA	BENEFICIARIO	DNI	CARGO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FALLECIDO	DNI	FECHA_FALL ECIMIENTO	VINCULO	MONTO RECONOCIDO (S/)
1	0736	14/01/2021	BENAVIDES SARRIA MARIA ENRIQUETA	06622012	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	DE JESUS BENAVIDES MARIA ISABEL	40794568	25/12/2020	HIJO	3,000.00
2	15077	4/12/2020	BOZA HUAMANI ANA MARIA	07764877	MEDICO ESPECIALISTA	N5	HUAMANI ECHEVARRIA DE BOZA ANA RAFAELA	06171846	16/10/2020	MADRE	3,000.00
3	15992	21/12/2020	CUEVA MATOS MARIJA DONATILA	22423673	ENFERMERA ESPECIALISTA	14	MATOS SALDIVAR VDA DE CUEVA HERMENEGILDA	22705343	28/08/2020	MADRE	3,000.00
4	15268	10/12/2020	ESPIÑO PUMA MARIA FELIPA	22247225	ENFERMERA/O	11	PUMA VDA DE ESPINO MARIA GEORGINA GERONIMA	22304302	15/09/2020	MADRE	3,000.00
5	14986	2/12/2020	FERNANDEZ BONIFACIO RUTH	10146523	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	14	BONIFACIO DE FERNANDEZ EMILIA	24667070	12/11/2020	MADRE	3,000.00
6	1100	22/01/2021	RJENTES YATACO HERMELINDA	15353071	TECNOLOGO MEDICO	5	YATACO DE VILA SUSANA ESPERANZA	15349319	31/12/2020	MADRE	3,000.00
7	10221	17/08/2020	MARTINEZ SUASNABAR NELLY FORTUNATA	06939052	ENFERMERA ESPECIALISTA	14	SUASNABAR PIZARRO LUCILA TEODORA	21069454	5/05/2020	MADRE	3,000.00
8	12086	5/10/2020	MEDINA BOLIVAR CECILIA FLORENA	08524227	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	SAD	ZAFRA BECERRA PEDRO	08477706	4/09/2020	CONYUGUE	3,000.00
9	15109	9/12/2020	MUÑOZ DUEÑAS MARCIAL ENRIQUE	15608053	MEDICO	N2	MUÑOZ FLORES ERADIO	15589274	31/08/2020	PADRE	3,000.00
10	0039	5/01/2021	OSORIO LIÑAN VICTOR	08579963	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	LIÑAN VEGA LEONARDA	48423952	25/07/2020	MADRE	3,000.00
											30,000.00

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto 2.2.2.3.4.2 de la Unidad ejecutora N° 032 Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 011 Ministerio de Salud;

Artículo 3°.- La Jefa de la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal a través de la Oficina de Economía es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los servidores de la salud del Hospital Víctor Larco Herrera e incorporar en su legajo personal;

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Yovana Mariene Castro Quinones
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/YMCQ/machr.
Distribución
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
Unidad Funcional de Control de Asistencia y Presupuesto
Unidad Funcional de Legajos
Oficina de Economía
INFORHUS
Interesado/as
Archivo.